

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000134-2021-JN/ONPE

Lima, 05 de Junio del 2021

VISTOS: El Informe N° 000081-2021-GG/ONPE de la Gerencia General, el Memorando N° 002102-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 001871-2021-SGPR-GPP/ONPE de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N°000301-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con Resolución Jefatural N° 000462-2020-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), hasta por la suma ascendente a S/ 641 572 915,00 (seiscientos cuarenta y un millones quinientos setenta y dos mil novecientos quince con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, fueron convocadas las Elecciones Generales. Asimismo, fue precisado que, de darse una segunda elección, en caso ninguno de los candidatos a Presidente de la República y Vicepresidentes obtuviesen más de la mitad de los votos válidos, esta se realizaría el 06 de junio de 2021;

A través del Decreto de Urgencia N° 006-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, para garantizar el desarrollo de las Elecciones Generales en el año 2021, autorizó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, durante el Año Fiscal 2021, formalice y realice el pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los miembros de mesa, para que efectúen labores por cada jornada electoral (primera y **segunda elección**), que se ejecuten durante las Elecciones Generales en el año 2021;

El numeral 2.2. del artículo 2 de la citada norma facultó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales para que, durante el Año Fiscal 2021, efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar el pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los miembros de mesa en el extranjero, en las jornadas electorales (primera y **segunda elección**), que se ejecuten durante las Elecciones Generales en el año 2021. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

En relación anterior, a través del Decreto Supremo N° 132-2021-EF, el Poder Ejecutivo, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 076 040, 00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar los gastos que conlleven el pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2021 20:10:12 -05:00



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PACHAS
SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2021 18:47:18 -05:00



ONPE Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocio FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2021 15:44:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

NKJOEEX



los 10 320 miembros de mesa, que efectúen labores en el extranjero durante las Elecciones Generales del 06 de junio de 2021 – Segunda Elección Presidencia;

Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, el Titular del Pliego, habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

De este modo, el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego;

En tal contexto, mediante el Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento que a su vez se sustenta en el Informe N° 001871-2021-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto el cual emite opinión en materia presupuestaria y propone la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 132-2021-EF, hasta por la suma de S/ 1 076 040, 00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 008: Relaciones Exteriores, para financiar las actividades del pago de una compensación económica de S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de los miembros de mesa, que efectúen labores en la jornada electoral, Segunda Elección Presidencial 2021;

Por su parte, la Gerencia General, mediante el documento de vistos, informó que considera técnicamente factible aprobar la desagregación de recursos autorizados, mediante el Decreto Supremo N° 132-2021-EF, proponiendo su aprobación mediante Resolución Jefatural;

En virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta legal y técnicamente autorizar la desagregación de recursos aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 132-2021-EF;

De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificaciones;

Con el visado de la Gerencia General, y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 132-2021-EF, hasta por la suma de S/ 1 076 040,00 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2021, en su calidad de Pliego Habilitador, y de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (03) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/pvv



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 32 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLIEGO: 032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (000479)

NOTA 0000000684

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 03/06/2021

FECHA: 03/06/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 115 | 000-2021-JN/ONPE

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 132-2021-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DS 132-2021-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0037 0125 3000654 5005020 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS 03 012 0024		
Meta: 00001 - 0135557 PROCESOS ELECTORALES Y CONSULTAS PLANIFICADOS		1,076,040
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,076,040
5 GASTOS CORRIENTES		1,076,040
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		1,076,040
TOTAL:		1,076,040

